



*Intendencia Municipal*  
*Rosario*

## **DECRETO Nº 0083**

Rosario, "Sede del XIV Congreso Internacional de Ciudades Educadoras", 13 de enero de 2017.-

### **VISTO**

La Ordenanza Nº 9543 que establece el cupo de ingreso laboral para las personas travestis, transexuales y transgénero en los organismos municipales.

### **Y CONSIDERANDO**

Que el municipio renueva su compromiso de revalorar los procesos de inserción laboral en el marco de sus políticas de integración y igualdad de oportunidades.

Que la Ordenanza Nº 6321 y sus modificatorias promueve la no discriminación de personas basada en su orientación sexual e identidad de género en los espacios públicos.

Que el Área de Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rosario, asistió técnicamente en el proceso de selección del Comité Operativo del sistema de ingresos de personal a la administración pública municipal.

Que personas travestis, transexuales y transgéneros ven afectadas sus expectativas de vida como consecuencia de su vulnerabilidad incrementada por las diversas discriminaciones que las atraviesan.

Que en virtud de los prejuicios sociales y culturales no acceden a la formación ni al mercado laboral.

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º** Apruébase la reglamentación de la Ordenanza N° 9543 que implementa el cupo de ingreso laboral de personas travestis, transexuales y transgéneros que se encuentra contenida en el Anexo I que forma parte del presente decreto.

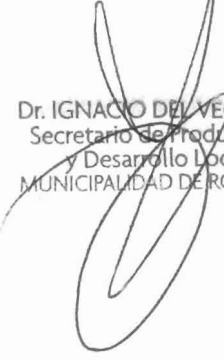
**ARTÍCULO 2º** Dése a la Dirección General de Gobierno, insertése y comuníquese.-



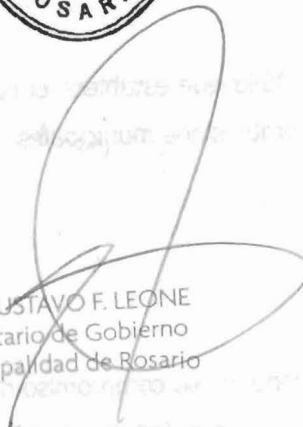
Sra. Mónica Peratta  
Subsecretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario



Dr. IGNACIO DEL VECCHIO  
Secretario de Producción  
y Desarrollo Local  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



LIC. GUSTAVO F. LEONE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

## ANEXO I

### **REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 9543 CUPO DE INGRESO LABORAL DE PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNEROS**

**ARTICULO 1º:** Artículo 1º: sin reglamentar.-

**ARTICULO 2º:** Artículo 2º y Artículo 3º: La Municipalidad de Rosario instará a los organismos dentro la órbita de su competencia, como así también, en todo lo referente a contratos de transferencia de actividades del Estado al sector privado, a la adecuación de los mecanismos de selección de personal que ordena la presente normativa, mediante el órgano de aplicación de la misma.-

**ARTICULO 3º:** Artículo 4º: sin reglamentar.-

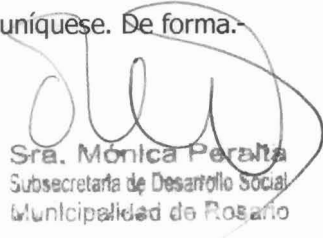
**ARTICULO 4º:** Artículo 5º: De acuerdo a las funciones y responsabilidades que detentan y a fin de mejorar su desempeño, serán autoridad de aplicación de la presente norma el Área de la Diversidad Sexual, la Oficina Municipal de Empleo y la Dirección General de Personal, debiendo dar participación al Consejo Asesor del Área de la Diversidad Sexual a los efectos de verificar la transparencia del proceso de selección.-

**Artículo 5º:** Artículo 6º y Artículo 7º: Creado el registro de postulantes de personas travestis, transexuales y transgéneros, funcionará provisoriamente y tendrá vigencia hasta tanto se realice la nueva convocatoria del actual RUP (Registro Único de Postulantes), en el marco referencial de los Decretos N° 73/2011, 713/2014 y 2306/2016 del DEM, en el cual se volcará toda la información recolectada del registro provisorio y se lo adecuará a las modificaciones necesarias en consonancia a cada uno de los incisos de los presentes artículos.

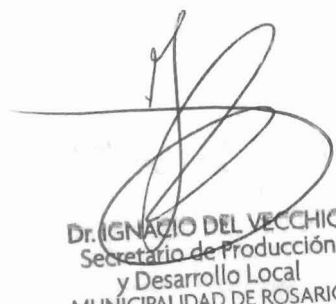
**Artículo 6º:** Artículo 8º: El Registro Único de Postulantes informará y convocará a las personas travestis, transexuales y transgéneros inscriptas a participar de los concursos disponibles según las vacantes producidas. El Área de la Diversidad Sexual acompañará a los interesados en el proceso de selección en sus distintas fases, para facilitar la incorporación laboral.-

**Artículo 7:** Artículo 9º y 10º: sin reglamentar.-


**Artículo 8:** Comuníquese. De forma.-



Sra. Mónica Peralta  
Subsecretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad de Rosario



Dr. IGNACIO DEL VECCHIO  
Secretario de Producción  
y Desarrollo Local  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

LIC. GUSTAVO F. LEONE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario